



## **ACG28/4: Plan Propio de Docencia: Programa de Innovación y buenas prácticas docentes para el curso académico 2010- 2011**

---

- Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 2 de Marzo de 2010



## **PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES: CURSO 2010-2011**

---

Con esta convocatoria, la Universidad de Granada continúa su política de apoyo a las iniciativas que, en materia docente, se realizan en el ámbito de la innovación y de las buenas prácticas docentes. El objetivo primordial es la mejora de la docencia en nuestra Universidad, con el compromiso de conseguir los niveles de calidad y excelencia necesarios para una adecuada formación y capacitación de los estudiantes.

Con la innovación docente se pretende una docencia universitaria de calidad, donde la comunicación creativa y eficaz del profesorado con sus estudiantes sea el eje central del proceso docente. La innovación, tanto en clases teóricas, prácticas como en tutorías, debe enriquecer el proceso de aprendizaje del estudiante y la adquisición de competencias profesionales. La docencia universitaria debe incorporar problemas y necesidades reales presentes en la sociedad y nutrirse de los avances de la investigación científica que intenta dar respuestas a dichos problemas y necesidades.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje resulta muy importante ofrecer también herramientas que ayuden al estudiante a completar conceptos previos y a conectarlos con la nueva información. Esto resulta especialmente relevante al inicio de la carrera.

Al mismo tiempo, para el profesorado universitario, es muy importante la formación, la evaluación y la incentivación en el desarrollo de su actividad docente.

La innovación docente también puede contribuir a la difusión de la ciencia y la cultura a la sociedad, a la que se debe.

Finalmente, con la subvención de distintas acciones, la UGR apuesta por institucionalizar las buenas prácticas docentes, que en convocatorias anteriores se han puesto en marcha como acciones de innovación y se ha demostrado la utilidad de las mismas, así como la conveniencia de extenderlas a otras materias o áreas docentes.

Por consiguiente:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso 2010/2011 de acuerdo con las siguientes BASES:

### **OBJETIVOS:**

1. Estimular el desarrollo de técnicas y estrategias docentes innovadoras que favorezcan una enseñanza basada en la participación activa del estudiante universitario.
2. Mejorar las metodologías docentes: teoría, prácticas y tutorías, de forma que mejore la formación global de los estudiantes.
3. Impulsar la creación y consolidación de equipos docentes que colaboren para mejorar la docencia de un determinado grupo de estudiantes. Preferentemente de un mismo curso de una determinada titulación.

4. Promover la utilización innovadora de los recursos y servicios de la Universidad de Granada.
5. Potenciar la divulgación a la sociedad de la actividad académica.
6. Propiciar e institucionalizar las buenas prácticas docentes.

#### **ACCIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN:**

##### **ACCIÓN 1: INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN ON-LINE DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:**

Proyectos dirigidos a la elaboración y mejora de materiales docentes innovadores en red en la Plataforma de Recursos de Apoyo a la Docencia (PRADO) de la Universidad de Granada, que integrará herramientas web de ayuda a la docencia presencial (Tablón de Docencia, SWAD) y virtual (Moodle). Se dará prioridad a los proyectos que propongan la creación de materiales multimedia (podcasts, vídeos, animaciones, etc.) o materiales audiovisuales para personas con necesidades especiales (audiodescritos, subtítulos, etc.).

Hasta 3.000 €.

##### **ACCIÓN 2: INNOVACIÓN EN METODOLOGÍAS DOCENTES PARA CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS:**

Proyectos dirigidos a la innovación en: lección magistral, estudio de casos prácticos, resolución de ejercicios y problemas, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos, aprendizaje cooperativo, clases prácticas. También se incluyen en esta acción proyectos dirigidos a la potenciación y mejora de las metodologías docentes en primeros cursos

Hasta 7.000 €

**ACCIÓN 3: INNOVACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** Proyectos dirigidos a la puesta en práctica de nuevos instrumentos para la evaluación de los estudiantes, coherentes con criterios que propicien un aprendizaje significativo y sostenido.

Hasta 2.000 €

**ACCIÓN 4: INNOVACIÓN EN ENSEÑANZA BILINGÜE:** Proyectos dirigidos a la elaboración de recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe.

Hasta 4.000 €

**ACCIÓN 5: INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA DE POSGRADO:** Proyectos dirigidos a la innovación en el diseño, desarrollo y evaluación de la docencia de posgrado.

Hasta 5.000 €

**ACCIÓN 6: INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** Proyectos dirigidos a la innovación en recursos docentes y estrategias educativas que faciliten la formación inclusiva de personas con necesidades educativas especiales.

Hasta 3.000 €

**ACCIÓN 7: INNOVACIÓN EN ORIENTACIÓN Y TUTORÍAS:** Proyectos que vayan dirigidos a la innovación en orientación académica, personal y profesional del estudiante. En esta acción se

subvencionarán proyectos organizados por titulaciones. Se atenderán también acciones que vayan coordinadas con otros programas de la Universidad de Granada.

Hasta 5.000 €.

**ACCIÓN 8: INNOVACIÓN EN EL PRACTICUM:** Proyectos dirigidos a la adquisición de competencias profesionales en el mundo laboral posibilitando la relación teoría-práctica. En este tipo de proyectos se debe indicar:

- a) El sistema de identificación y evaluación de buenas prácticas en los centros colaboradores.
- b) El establecimiento de estructuras de trabajo cooperativo entre profesionales externos y profesorado universitario.
- c) Formas de incentivación al centro externo colaborador.
- d) La realización, en su caso, de algún período del practicum en un país extranjero.

Hasta 6.000 €.

**ACCIÓN 9: INNOVACIÓN EN LA DIVULGACIÓN:** Proyectos de innovación docente que a su vez permitan y potencien la divulgación a la sociedad de la actividad docente.

Hasta 3.000 €.

**ACCIÓN 10: PUESTA EN PRÁCTICA Y UTILIZACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA:** Proyectos de innovación que impliquen a los servicios de la Biblioteca y otros servicios en la mejora de la docencia.

Hasta 2.000 €.

**ACCIÓN 11: CONSOLIDACIÓN Y EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES:** Proyectos de innovación subvencionados en anteriores convocatorias y donde se demuestre, tras el desarrollo de los mismos, la mejora docente (rendimiento académico y valoración de los estudiantes, mejora de la organización docente de un área, de un departamento y/o de una titulación, consolidación de grupos docentes). Seguimiento en la orientación académica, personal y profesional del estudiante. Podrá plantearse la extensión del proyecto correspondiente a otras materias docentes.

Hasta 3.000 €.

#### REQUISITOS:

- Las solicitudes serán presentadas por un equipo, que estará formado, al menos, por 3 profesores de la Universidad de Granada. Además, podrán ser componentes del equipo: profesorado de otras universidades, como colaboradores externos, estudiantes y Personal de Administración y Servicios. En todos los casos el Coordinador o Coordinadora del proyecto deberá ser profesor/a de la Universidad de Granada. Para solicitar el proyecto se debe cumplimentar el formulario disponible en <http://innovaciondocente.ugr.es>.
- Los miembros de un equipo sólo podrán participar en un solo proyecto de innovación docente. Excepcionalmente, y previa conformidad de la unidad de innovación docente, se podrá formar parte de dos proyectos si la dedicación a dichos proyectos resulta coherente y viable.

- Las solicitudes deberán recoger:
  - 1) Las técnicas e instrumentos para la evaluación de la adquisición de competencias y explicitar claramente la mejora que supone el proyecto para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.
  - 2) Las medidas para la evaluación (interna y externa) del proyecto y muy especialmente, de sus resultados.
  - 3) En su caso, en el presupuesto del proyecto se podrá incluir la financiación para la incorporación de estudiantes en prácticas. La información disponible se encuentra en la dirección: <http://empleo.ugr.es/estudiantes.asp?estudiantes=practicas>
  
- Las solicitudes deben contar con el visto bueno de los/las directores/as de los Departamentos responsables de la impartición de la docencia a la que el proyecto va dirigido, o del Decano/a o Director/a de Centro cuando sean acciones dirigidas a una titulación o centro.
- El presupuesto debe estar claramente justificado en la solicitud del proyecto y deben seguirse las siguientes indicaciones:
  - o Está excluido el pago a personal de la Universidad de Granada.
  - o La adquisición de equipos informáticos debe responder a necesidades específicas del proyecto.
  - o Los/as becarios/as deben ser estudiantes en prácticas del Programa de Prácticas y Empleo de la Universidad de Granada, inscritos en la bolsa Ícaro. En caso de que se conceda subvención para beca/s, la solicitud se realizará, previo informe favorable de la Unidad de Innovación Docente, en la siguiente dirección: <http://empleo.ugr.es/estudiantes.asp?estudiantes=practicas>
  - o Está excluida la subvención para asistencia a Congresos y para la organización de Congresos y Reuniones formativas.
  - o También se contemplará la posibilidad de proyectos a coste 0 (proyectos que pueden ser desarrollados sin necesidad de financiación).

No obstante, las partidas presupuestadas serán analizadas, y, en su caso, autorizadas por la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Granada.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Las solicitudes de proyectos se presentarán a través de la aplicación informática establecida a tal fin. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 7 de mayo de 2010. El visto bueno de la Dirección del Departamento, del Decanato o de la Dirección de Centro será presentado en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigido al Director de la Unidad de Innovación docente hasta las 14:00 h del día 14 de mayo de 2010.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- A partir de su resolución, nueve meses, coincidentes con el curso académico 2010-11.

### **RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

La resolución de este programa, tras ser presentada a Consejo de Gobierno, se notificará a los/as coordinadores/as y a los Departamentos y se hará pública en la Web de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Granada. Una vez notificada la resolución, los/as coordinadores/as tendrán un período de 15 días para presentar alegaciones contra dicha resolución.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

- Los/as coordinadores/as de los equipos cuyos proyectos sean subvencionados deberán presentar un informe para su publicación a la fecha de finalización y realizar la presentación pública de los resultados o presentar la aceptación del trabajo para su publicación en una revista indexada.
- Los resultados generados se pondrán a disposición de los estudiantes de la Universidad de Granada de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar en todo caso la financiación recibida de la Universidad de Granada.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos serán seleccionados y subvencionados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Objetivo y grado de la innovación
2. Beneficios para una titulación
3. Garantía de su implantación real
4. Claridad de la memoria descriptiva del Proyecto
5. Metodología y tareas concretas a desarrollar para implantar la innovación docente
6. Productos o recursos generados por el proyecto, así como el plan de difusión de los resultados e interés para otros equipos de la Universidad de Granada que estén interesados
7. Número de estudiantes al que va dirigido
8. Capacidad del equipo para realizar el proyecto (experiencia del grupo en la materia, tamaño del grupo, interdisciplinariedad, participación de estudiantes y personal de administración y servicios y participación de empresas u otros centros)
9. Justificación del presupuesto
10. Grado de cofinanciación del equipo docente, Departamento, Centro y/o empresas al proyecto
11. Plan de Evaluación del Proyecto
12. Si la solicitud está coordinada con las realizadas en los otros programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR.

La evaluación de los proyectos será realizada por expertos externos a la Universidad de Granada. Una vez evaluados, la selección y propuesta de financiación de los proyectos se realizará por la Comisión de Innovación Docente, nombrada por el Rector. Esta Comisión también resolverá las incidencias y alegaciones presentadas y establecerá los mecanismos para el seguimiento del desarrollo de los Proyectos de Innovación Docente.

Granada, 2 de marzo de 2010

EL RECTOR

**Anexo I:**

**Solicitud del proyecto**

El proceso de solicitud consta de dos fases:

1. Descargar de la página web de la unidad de innovación docente el documento (solicitud2010.doc). Este documento, una vez cumplimentado, deberá renombrarse sustituyendo “solicitud2010” por el dni (incluyendo la letra) de la persona que realiza la solicitud. (Esta persona deberá ser profesor de la UGR y será, a efectos de comunicación el/la coordinador/a principal del proyecto). En la página web de la unidad de innovación docente encontrará un enlace para “presentar” esta solicitud. La estructura del documento “solicitud2010.doc” es la que figura como ANEXO A en este documento.
  - a. Este documento, una vez cumplimentado no debería tener una extensión superior a 15 páginas.
  - b. Este documento no debe contener ningún tipo de información personal acerca de los miembros del equipo. Así, cuando sea necesario introducir información referente a los mismos se identificarán genéricamente como Coordinador/a\_x, Profesor/a\_x, Alumno/a\_x, PAS\_x, Colaborador/a\_x, donde “x” representa un número de orden entre los miembros pertenecientes a la misma categoría. En la segunda fase del proceso de solicitud se le pedirá que relacione estas identidades genéricas con los datos personales correspondientes.
2. Una vez presentada su solicitud y con anterioridad al día 12 de Abril de 2010 podrá acceder en la página web de la unidad de innovación docente, mediante su dni, al formulario electrónico para cumplimentar la información que figura como ANEXO B en este documento.

**ANEXO A**

**SOLICITUD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES (1ª FASE)**

TITULO DEL PROYECTO:

Sección 1: DESCRIPCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

1.1.- Antecedentes (Descripción de la situación que se pretende mejorar con el proyecto de innovación):

1.2.- Descripción y Objetivos del Proyecto:

1.3.- Metodología:

1.4.- Cronograma:

1.5.- Programación de tareas entre los miembros del equipo.

(Recuerde identificar a los miembros del equipo con nombres genéricos: Coordinador/a\_x, Profesor/a\_x, Alumno/a\_x, PAS\_x, Colaborador/a\_x, donde “x” representa un número de orden entre los miembros pertenecientes a la misma categoría)

Sección 2: EXPERIENCIA DEL GRUPO EN LA MATERIA (incluya sólo la información más relevante y relacionada con el proyecto a desarrollar):

(A lo largo de toda esta sección recuerde identificar a los miembros del equipo con nombres genéricos: Coordinador/a\_x, Profesor/a\_x, Alumno/a\_x, PAS\_x, Colaborador/a\_x, donde “x” representa un número de orden entre los miembros pertenecientes a la misma categoría)

2.1.- Comités de Autoevaluación o Evaluación Externa de la Calidad Docente:

2.2.- Proyectos de Innovación Docente:

2.3.- Proyectos de Acción Tutorial:

2.4.- Proyectos ECTS:

2.5.- Proyectos de mejora de la calidad docente vinculados a Contratos-Programa:

2.6.- Cursos de Tutoría y Orientación:

2.7.- Proyectos de Estudios y Análisis:

2.8.- Congresos y Jornadas Docentes:

2.9.- Investigación vinculada con la innovación docente en la Universidad (publicaciones, ponencias, comunicaciones, etc.):

2.10.- Otros méritos relacionados:

### Sección 3: PRODUCTOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO (RESULTADOS):

3.1.- Beneficios para una titulación, indicando cómo se garantizará su implantación real y continuidad temporal:

3.2.- Productos o recursos generados por el proyecto:

3.3.- Técnicas e instrumentos para la evaluación de la adquisición de competencias (en su caso):

3.4.- Descripción de la mejora que supone el proyecto para la mejora del aprendizaje de los estudiantes:

3.5.- Medidas para la evaluación (interna y externa) del proyecto y, muy especialmente, de los resultados del proyecto:

### Sección 4: DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE ANTERIORES:

(Esta sección sólo debe ser cumplimentada por proyectos que sean continuación de otros anteriores)

Describa, si procede, la difusión de los proyectos de innovación docente anteriores:

4.1.- Indicadores de utilización por el alumnado del producto generado:

4.2.- Publicaciones:

4.3.- Ponencias o comunicaciones en Congresos de Innovación Docente:

4.4.- Difusión en medios de comunicación (prensa, TV, etc.):

4.5.- Indicadores de evolución de los resultados académicos de los alumnos/as:

4.6.- Encuestas de satisfacción y opinión del alumnado:

4.7.- Otros:

Sección 5: COFINANCIACIÓN:

(Esta sección sólo debe ser cumplimentada si el proyecto va a contar con cofinanciación)

5.1.- Aportación de empresas y otras instituciones:

5.2.- Proyectos internacionales, nacionales y autónomos:

5.3.- Otras fuentes de financiación:

Sección 6: COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO DE DOCENCIA:

(Esta sección sólo debe ser cumplimentada si ha solicitado o va a solicitar otro/s programa/s del Plan Propio de Docencia):

6.1.- Indique el/los Programa/s del Plan Propio de Docencia, la referencia de su solicitud en dicho programa (título, nº de solicitud, ...), así como la financiación solicitada al efecto y en qué conceptos:

**ANEXO B**

**SOLICITUD DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES (2ª FASE)**

En esta fase deberá cumplimentar un formulario electrónico al que podrá acceder (mediante su dni) a partir del próximo 12 de Abril desde la página web de la unidad de innovación docente. En dicho formulario se le solicitará la siguiente información:

Sección 1: DATOS GENERALES

1.1.- Título del proyecto:

1.2.- Área académica a la que se dirige:

1.3.- Acción del programa a la que concurre:

1.4.- Descriptores del proyecto (palabras clave):

(Deberá indicar los términos que desea que identifiquen su proyecto en una “búsqueda general” en la base de datos de proyectos de innovación. Por ejemplo: arquitectura; nuevas tecnologías; docencia online...) Se recomienda utilizar expresiones cortas (preferentemente de una única palabra si es posible) y evitar el uso de artículos, etc... (el, las, un, ...)

1.5.- Beneficiarios del proyecto:

a) Nº de estudiantes a los que va dirigido:

b) Asignaturas: (Relación de asignaturas que se verán beneficiadas con el desarrollo del proyecto)

- c) Titulaciones: (Relación de titulaciones que se verán beneficiadas con el desarrollo del proyecto)
- d) Departamentos: (Relación de departamentos que se verán beneficiados con el desarrollo del proyecto)

1.6.- Coordinación con otros programas del Plan Propio de Docencia: Si/No

(En proyectos que hayan cumplimentado la sección 6 en la 1ª fase deberá seleccionarse "Si")

1.7.- ¿Es continuación de un proyecto anterior?: Si/No

(En proyectos que hayan cumplimentado la sección 4 en la 1ª fase deberá seleccionarse "Si")

- a) En caso afirmativo indique el código del mismo: (Si no lo recuerda puede hacer uso del buscador de proyectos de innovación docente disponible en [http://serin.ugr.es/unidad\\_innovacion\\_docente/buscador/buscador.php](http://serin.ugr.es/unidad_innovacion_docente/buscador/buscador.php))

## Sección 2: PARTICIPANTES

1.1.- Coordinador/a (en caso de existir mas de un coordinador/a, aquel que presentó la solicitud en la 1ª fase será considerado "Coordinador/a principal", únicamente a efectos de notificación):

- a) DNI
- b) Identificación en la 1ª fase (p. ej. Coordinador\_1,...)
- c) Apellidos
- d) Nombre
- e) Sexo
- f) Departamento
- g) Centro (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)
- h) Correo electrónico
- i) Teléfono
- j) Fax (optativo)

1.2.- Profesorado UGR:

- a) DNI
- b) Identificación en la 1ª fase (Profesor/a\_1, Profesor/a\_2,...)
- c) Apellidos
- d) Nombre
- e) Sexo
- f) Departamento
- g) Centro (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)
- h) Correo electrónico
- i) Teléfono
- j) Fax (optativo)

1.3.- Alumnos/as:

- a) DNI
- b) Identificación en la 1ª fase (Alumno/a\_1, Alumno/a\_2,...)
- c) Apellidos
- d) Nombre
- e) Sexo
- f) Centro (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)
- g) Correo electrónico
- h) Teléfono
- i) Fax (optativo)

1.4.- PAS UGR:

- a) DNI
- b) Identificación en la 1ª fase (PAS\_1, PAS\_2,...)
- c) Apellidos
- d) Nombre
- e) Sexo
- f) Centro (A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)
- g) Correo electrónico
- h) Teléfono
- i) Fax (optativo)

1.5.- Colaborador/a externo:

- a) DNI
- b) Identificación en la 1ª fase (Colaborador/a\_1, Colaborador/a \_2,...)
- c) Apellidos
- d) Nombre
- e) Sexo
- f) Correo electrónico
- g) Teléfono
- h) Fax (optativo)

Sección 3: PRESUPUESTO

3.1.- Desglose de la ayuda solicitada:

- a) CONCEPTO
- b) JUSTIFICACIÓN
- c) CANTIDAD

En lo referente a este apartado, los conceptos disponibles serán:

- a. Material fungible
- b. Material inventariable
- c. Bibliografía
- d. Publicación de resultados
- e. Ponentes externos
- f. Becarios (Centro de Promoción de Empleo y Prácticas)
- g. Servicios de Traducción
- h. Desplazamientos de estudiantes relacionados con el proyecto
- i. Otros

(Recuérdese lo establecido en las bases de la convocatoria respecto a los conceptos para los que no se concede financiación así como a las cantidades máximas en función de la acción por la que se concurra a la actual convocatoria).